



**NÚMERO: 29/2020**

**FECHA: 10/07/2020**

**ASUNTO: Publicación en el BOE de la Resolución de Ampliación de Plazos en los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico.**

Para conocimiento de todos los interesados en estas oposiciones se comunica que, con fecha de hoy, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la ***“Resolución de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo para aprobar la relación de admitidos y excluidos y celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición en los procesos selectivos para el acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de tráfico, por el sistema de acceso libre y promoción interna, convocados por Resoluciones de 4 de febrero y 26 de febrero de 2020, respectivamente”***.

- Se amplía hasta la mitad el plazo inicialmente establecido en las bases de ambas convocatorias para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
- Asimismo, se amplía en dos meses el plazo previsto en las bases de ambas convocatorias para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**7619** *Resolución de 5 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo para aprobar la relación de admitidos y excluidos y celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición en los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocados por Resoluciones de 4 y 26 de febrero de 2020.*

Por Resoluciones de 4 de febrero y 26 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, se convocaron dos procesos selectivos para el ingreso, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, por el sistema de acceso libre y promoción interna, respectivamente.

En las bases de las convocatorias de los mencionados procesos se incluye en su apartado 2.2, la siguiente previsión: «Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos del proceso. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la relación de aspirantes excluidos, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios», en congruencia con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo en las bases de convocatoria de los mismos, apartado 2.5, se establece que «La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de doce meses, celebrándose el primer ejercicio en un plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria».

Con el fin de poder garantizar las medidas necesarias recomendadas por las autoridades sanitarias y debido al elevado número de solicitudes presentadas, imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: «1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: «Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento».

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015 antes mencionada, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Ampliar hasta la mitad del inicialmente establecido el plazo previsto en el apartado 2.2 de las bases de ambas convocatorias para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos para el ingreso, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, por el sistema de acceso libre y promoción interna, convocados por Resoluciones de esta Subsecretaría de 4 de febrero y 26 de febrero de 2020, respectivamente.

Segundo.

Ampliar en dos meses el plazo previsto en el apartado 2.5 de las bases de las convocatorias para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición de los procesos selectivos para el ingreso por el sistema de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocados por Resoluciones de esta Subsecretaría de 4 de febrero y 26 de febrero de 2020, respectivamente.

Madrid, 5 de julio de 2020.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.